

ANEXO N°3: formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control:		Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas		
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas		
Período de seguimiento:				
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
18137-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
21749-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
18137-2022-CG/DEN-AOP.	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
011-2023-2-5777-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones correspondientes a efectos de garantizar que los funcionarios y servidores cumplan con presentar las declaraciones juradas de intereses en la oportunidad y plazo correspondiente, para lo cual se debe tomar en cuenta las situaciones advertidas en el presente informe	Implementada
012-2023-2-5777-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los	Implementada



[Handwritten signature]

ANEXO N°3: formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

			hechos con indicios de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, a efectos de garantizar el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los sujetos obligados del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a través del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea - SIDJ de la Contraloría General de la República, y de ser el caso, disponer el inicio de deslinde responsabilidades que correspondan.	
20295-2023-CG/PREVI-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Al Titular de la entidad: Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Implementada

